

# CONVOCATORIA

## BECA MODALIDAD, DESARROLLO DE COMPETENCIAS EMPRENDEDORAS

La Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS), a través de la Coordinación de Becas de Educación Media Superior (CBSEMS), convoca a los alumnos que cuenten con un plan emprendedor o modelo de negocio y pertenezcan a un Centro Emprendedor de Educación Media Superior a solicitar una beca.

### Monto y duración de la beca

El monto asignado de la beca consiste en un apoyo monetario de 10,000 pesos otorgado en una sola exhibición (a nombre del líder emprendedor) mismo que deberá ser repartido en partes iguales a los miembros del plan emprendedor. Dicho beneficio es considerado por Plan Emprendedor del Modelo de Emprendedores para la Educación Media Superior (MEEMS) que deberá ser presentado en equipo mínimo de 3 alumnos.

El otorgamiento del beneficio podrá ser distribuido de acuerdo a la siguiente tabla:

MONTO	INTEGRANTES	MONTO POR ALUMNO
\$10,000	MÍNIMO 3 ALUMNOS	DIVIDIR EN PARTES IGUALES

### Requisitos

- Estar inscrito(a) en una Institución Pública de Educación Media Superior (IPEMS) participante en el Programa;
- Pertenecer a un Centro Emprendedor de Educación Media Superior (CEEMS) registrado en el portal del Modelo de Emprendedores para la Educación Media Superior (MEEMS) <http://emprendedores.cloudapp.net/>
- Participar de manera activa en un plan emprendedor registrado en el portal del MEEMS.
- Ser postulado por el Comité Institucional de Becas para Emprendedores de la IPEMS como alumno potencial para recibir la beca, la postulación podrá hacerse a partir del **22 de octubre del 2015, la convocatoria es permanente** y se encuentra sujeta a disponibilidad presupuestal;
- Presentar una carta de exposición de motivos que justifique el por qué deberá ser apoyado, los detalles de su plan emprendedor y como fortalecerán sus competencias emprendedoras con la implementación de dicho plan.
- No haber concluido estudios de Educación Media Superior, ni contar con un certificado de este tipo educativo (excepto CECATI);
- Tener CURP, cuenta de correo electrónico vigente, y
- Ser alumno regular.

### Proceso de selección

Para la asignación de las becas se establece el siguiente procedimiento:

**Integración del Comité de Becas del Plantel.-** Las IPEMS participantes integrarán el Comité de Becas del Plantel con: 1) Director o encargado del plantel; 2) Coordinador del Centro Emprendedor de Educación Media Superior, y 3) Docente que tenga relación con el proyecto.

**Preselección.-** El Comité de Becas del Plantel, recibirá e identificará las solicitudes de aquellos alumnos potenciales de recibir la beca e integrará un expediente por cada uno de ellos que deberá contener: 1) CURP; 2) comprobante de domicilio; 3) comprobante de estudios, y 4) carta de exposición de motivos del plan emprendedor.

**Postulación de candidatos.-** El Comité de Becas del Plantel registrará los planes emprendedores en el portal del MEEMS así como a los participantes de los mismos. Una vez registrados los estudiantes, el Comité sesionará para revisar los expedientes de aquellos alumnos susceptibles de recibir el apoyo.

Una vez que se determine quienes serán esos alumnos, de acuerdo a la priorización de planes, deberá realizarse la postulación a través del Sistema de Registro y Captura de Actas de Comité (SIREC) ubicado en el portal de [www.becasmediasuperior.sep.gob.mx](http://www.becasmediasuperior.sep.gob.mx).

**Envío de acta de comité.-** El Comité deberá imprimir el acta, firmarla al margen y al calce en todas sus hojas, y plasmar el sello del plantel. Acto seguido, deberá adjuntarla en el SIREC (formato PDF, no se aceptan fotos) para su revisión por parte de la CBSEMS.

### Selección de beneficiarios

La CBSEMS revisará la debida integración de las actas de comité, la disponibilidad presupuestal y el orden de priorización. Lo anterior con la finalidad de asignar las becas.

**Confronta de padrones.-** “En virtud de que esta modalidad representa un incentivo para que los alumnos desarrollen sus competencias emprendedoras durante la Educación Media Superior y no tiene el mismo objetivo que el Programa de Inclusión Social PROSPERA, cuyo propósito es la continuidad de los estudios, no se llevará a cabo el cruce con el mismo porque no existiría duplicidad con los apoyos”.

**Notificación y publicación de resultados.-** Los resultados de la selección de becarios serán notificados por la CBSEMS al plantel a través del SAVE; las autoridades de cada plantel publicarán los listados de beneficiarios en lugares visibles. Asimismo, el aspirante podrá consultar su resultado en el portal [www.becasmediasuperior.sep.gob.mx](http://www.becasmediasuperior.sep.gob.mx) con su CURP y contraseña a través de su perfil de usuario en el Sistema Automatizado de Consulta (SAC) o será notificado vía correo electrónico al líder del proyecto.

**Entrega de apoyos.-** La CBSEMS notificará al líder del proyecto y a los integrantes a través del Sistema Automatizado de Consulta (SAC) o vía correo electrónico, el procedimiento que deberá seguir para disponer de los recursos de su beca. La fecha de los depósitos podrá estar sujeta a cambios sin afectar los montos.

Para mayor información de la Beca, de las IPEMS participantes, derechos y obligaciones, deberá consultar las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas (Anexo 6), disponibles en el portal [www.becasmediasuperior.sep.gob.mx](http://www.becasmediasuperior.sep.gob.mx) o llame sin costo al **01 800 1128 893**.

México, D. F., a 13 de octubre de 2015.